



2024

Año de Conmemoración del 200° Aniversario
del fallecimiento del Gral. D. Bernabé Aráoz

*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Vicepresidencia 1ª - Concejal Juan Carlos Ale.*

Proyecto de Ordenanza: Jerarquización de Paseos y Peatonales en San Miguel de Tucumán.

Fundamentos:

Vista la necesidad de promover la oxigenación, la sombra durante el verano tucumano, el embellecimiento y la revitalización de espacios públicos, peatonales y paseos en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como así también, la necesidad de contribuir a la mejora del ambiente urbano, y la calidad de vida de los ciudadanos.

Considerando que la incorporación de enredaderas, plantas y árboles autóctonos en las peatonales y paseos de la ciudad constituye un elemento fundamental para la creación de un entorno urbano más verde y sostenible.

Dado que, las enredaderas en pérgolas y árboles proporcionan sombra, reduciendo la temperatura ambiental en los paseos, espacios públicos y peatonales. Hecho que es, especialmente importante en climas cálidos y durante el verano, cuando el calor puede ser intenso y disuasorio para caminar.

Enfatizando, que la sombra generada por las enredaderas creará un microclima más fresco y agradable, lo que animará a las personas a disfrutar de los espacios públicos al aire libre, especialmente en verano.

Que dicha incorporación contribuirá a la regulación del clima urbano, la reducción de la contaminación del aire, la generación de sombra, y la disminución de los rayos solares que se refractan sobre las baldosas de la peatonal, brindando mayor confort a los peatones.

Que es necesario adoptar las medidas necesarias para lograr la reducción del efecto "isla de calor urbano". Que, en tal sentido, las enredaderas contribuyen a reducir el efecto isla de calor urbano, que es el fenómeno por el cual las ciudades tienen temperaturas más altas que las zonas rurales circundantes.

Teniendo presente, que una política activa de instalación, uso, cuidado y mantenimiento de especies de enredaderas (mediante pérgolas), plantas ornamentales y árboles autóctonos en las peatonales y paseos públicos del Municipio, derivará en una jerarquización de la ciudad, ante sus ciudadanos, y ante turistas nacionales e internacionales.



2024
Año de Conmemoración del 200° Aniversario
del fallecimiento del Gral. D. Bernabé Aróz

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Vicepresidencia 1ª - Concejal Juan Carlos Ale.

Y, con el convencimiento que las enredaderas en pérgolas y los árboles en peatonales aportan un toque de belleza y color a los espacios públicos. Cuya presencia creará un ambiente más verde y atractivo, lo que aumentará el disfrute de los peatones al caminar por las calles.



2024
Año de Conmemoración del 200° Aniversario
del fallecimiento del Gral. D. Bernabé Aráoz

*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Vicepresidencia 1ª - Concejal Juan Carlos Ale.*

Por ello:

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán,
sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Municipio de San Miguel de Tucumán el programa “Jerarquización de paseos y peatonales del Jardín de la República”.

Artículo 2º: El presente programa tiene por objeto regular el uso, instalación, cuidado y mantenimiento de enredaderas, plantas ornamentales y especies arbóreas autóctonas de fácil mantenimiento y follaje considerable, en las peatonales, espacios públicos y paseos de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Así también, tiene por objeto el establecimiento y mantenimiento de pérgolas, la estructura y/o el soporte necesario para la instalación de las citadas enredaderas y plantas ornamentales.

Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo a establecer la Autoridad de Aplicación del presente programa “Jerarquización de paseos y peatonales del Jardín de la República”.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación, de forma previa a la instalación de enredaderas y pérgolas; realizará un estudio sobre aquellas peatonales y espacios públicos en los cuales, sea factible instalar las citadas pérgolas y sus enredaderas. Dicho estudio se regirá por los siguientes criterios, pero no estará exclusivamente supeditado a ellos; siendo la Autoridad de Aplicación, capaz de incorporar aquellos que considere necesarios pero no suprimir los presentes:

1. Ausencia de árboles o plantas en peatonales, paseos y espacios públicos.
2. Carencia de sombra natural o artificial en peatonales, paseos y espacios públicos.
3. Concurrencia de personas durante el verano, fines de semana y feriados.
4. Impacto turístico.
5. Incidencia solar durante el verano para transeúntes.
6. Ubicación precisa donde se prevé instalar las enredaderas, plantas o árboles.
7. Cantidad de enredaderas, plantas o árboles que se prevé instalar.
8. La seguridad de los peatones y el mobiliario urbano.



2024
Año de Conmemoración del 200° Aniversario
del fallecimiento del Gral. D. Bernabé Aráoz

*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Vicepresidencia 1ª - Concejal Juan Carlos Ale.*

9. El impacto ambiental de la instalación de las enredaderas, plantas o árboles.
10. La existencia de redes de servicios subterráneos.
11. La disponibilidad de espacio suficiente para el crecimiento de las enredaderas, plantas o árboles.

Artículo 5º: La Autoridad de aplicación, una vez concluido el estudio de factibilidad, emitirá un dictamen técnico en el que se determinará la viabilidad o no de la instalación de las enredaderas, plantas o árboles.

Artículo 6º: Tras la emisión del dictamen técnico la Autoridad de Aplicación, procederá a seleccionar las especies / variedades de enredaderas y plantas ornamentales a instalarse. Dicha selección se registrará por las siguientes especies / variedades de enredaderas, pero no estará exclusivamente supeditada a ellas:

1. Bignonias (*Campsis radicans*) (florecen en invierno).
2. Santa Rita (con variedad de colores, por su abundante follaje, dan buena sombra en verano).
3. Jazmín del cielo.
4. Jazmín chino.
5. Madreselvas.
6. Clematis (*Clematis* spp.)

Artículo 7º: A los fines de lograr un correcto mantenimiento, las autoridades responsables de la instalación de las enredaderas, plantas ornamentales o árboles estarán a cargo de su cuidado, el cual deberá incluir las siguientes tareas:

1. Riego.
2. Poda.
3. Control de plagas y enfermedades.
4. Retirada de ramas y hojas secas.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.